

Consejería de Economía y Hacienda, viene desarrollando programas de formación y empleo desde hace varios ejercicios, y que, en consecuencia, cuenta con la infraestructura y organización adecuada para ejecutar tales proyectos. Los propios estatutos societarios - artículo 4- incluyen como parte de su objeto "el promover e impulsar el Desarrollo Socio-Económico de Melilla (...) " así como " apoyar a las pequeñas y medianas empresas, con orientación sobre sus posibilidades, sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socio económico equilibrado de la ciudad de Melilla".

Cuarto: El proyecto está contemplado en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013. Aplicación presupuestaria núm. 02/24102/63900 denominada "Convenios de Colaboración SP Empleo - CAM". Cuantía 2.100.000 euros.

Quinto: Es intención de la Consejería de Economía y Hacienda ejecutar el presente Proyecto a través de su sociedad instrumental de capital íntegramente público "Proyecto Melilla, S.A.", como forma de gestión directa al amparo de lo señalado en el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, teniendo la citada entidad la condición de medio propio y servicio técnico del mismo (quedando el citado negocio jurídico fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 4.1 n).

Asimismo el artículo 15 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite encomendar la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos a otros órganos o entidades de la misma Administración (o incluso de distinta) por razones de eficacia, cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En su virtud, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Encomendar la gestión del programa de ayudas contenido en las " Bases Reguladoras para la contratación en Planes de Inserción Laboral de desempleados en empresas melillenses" a la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla SA.

SEGUNDO: Todas las actuaciones que impliquen el ejercicio de autoridad, o que deban realizarse con sujeción al Derecho Administrativo, deberán someterse a la aprobación de los órganos administrativos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda o de las instituciones de gobierno competentes de la Ciudad Autónoma, en su caso.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Consejería dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda, siendo su marco normativo el Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME N° 4399 de 15 de mayo de 2007). Asimismo deberá sujetarse la contratación administrativa que pudiera efectuar Proyecto Melilla para la ejecución del Proyecto a las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Melilla, a 2 de Diciembre de 2013
El Secretario del Consejo de Gobierno.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARCENCIA

3164.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avenida Duquesa de la Victoria N° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ LAMELA.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE RE-POSICIÓN.

RESOLUCIÓN 4308

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo